

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE *GESTORS ESPORTIUS PROFESSIONALS ASSOCIACIÓ COMUNITAT VALENCIANA* Y EL
*CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, SLU***

En la ciudad de Valencia, a 13 de abril 2022

REUNIDOS

De una parte, Juan Vicente Climent Espí, presidente del Consejo Administración del *Centre d'Idiomes de la Universitat de València, SLU* (en adelante CdIUV) con domicilio social en Valencia, calle Serpis, 25 – (46022) con CIF B-96871504, actuando en nombre y representación de la misma.

Y, de otra parte, Miguel Ángel Nogueras Carrasco, en calidad de presidente de *Gestors Esportius Professionals Associació Comunitat Valenciana* (en adelante GEPACV) con domicilio social en Valencia, Avda. Burjassot, 11 – (46009) y con CIF G-96636782, actuando en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

En el ámbito de sus competencias, **GESTORS ESPORTIUS PROFESSIONALS ASSOCIACIÓ COMUNITAT VALENCIANA (GEPACV)**, es una asociación sin ánimo de lucro, cuya Acta de Constitución y Estatutos, se encuentran desde su fundación en 1997, en el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, correspondiéndole el número de depósito 80000165 y siendo publicado su depósito en el D.O.G.V.

Que, dado que GEPACV es una entidad que representa a un importante colectivo de profesionales y de personas interesadas en la gestión del deporte, constituida por gestores y técnicos deportivos, administrativos y personal de gestión de asociaciones, clubes y federaciones deportivas, empresas de servicios deportivos, gimnasios, concejales de deporte y estudiantes, y que los eventos y competiciones deportivas sirven también para los encuentros internacionales y forman parte de su trabajo para el cuál deben tener competencias lingüísticas; y que, según sus estatutos, el CdIUV tiene como objeto servir de medio propio a la Universitat de València para impartir cursos de idiomas modernos y de otras

enseñanzas no regladas, organizar los exámenes para la obtención de los títulos y certificados correspondientes, organizar la edición de materiales destinados a la enseñanza de idiomas, organizar cursos especializados y monográficos relacionados con las actividades indicadas por medio de profesionales acreditados y organizar actividades complementarias relacionadas con las anteriores, se establecen las siguientes cláusulas:

1.- Realizar una oferta de cursos de idiomas que se gestionará a través del CdIUV para todos los socios de GEPACV que publicitará a través de sus medios físicos y digitales.

2.- Los cursos podrán ser de tres tipos:

- a) Cursos **generales** organizados por el CdIUV de idiomas extranjeros, español y valenciano en los horarios establecidos y que se podrán consultar a través de la web www.centreidiomes.es
- b) Cursos **intensivos** durante los meses de julio, agosto y septiembre organizados por el CdIUV de idiomas extranjeros, español y valenciano en los horarios establecidos y que se podrán consultar a través de la web www.centreidiomes.es
- c) Cursos **específicos** para los socios, empresas e instituciones vinculadas a GEPACV de acuerdo con la necesidad requerida, según niveles, nombre de grupos y horarios que se acuerden entre las partes. Para este tipo de diseño de cursos, el CdIUV pondrá a disposición de GEPACV a coordinadores docentes y de gestión que diseñarán el curso, el número de horas lectivas y el precio para que accedan en exclusiva.

3.- El precio para los socios de GEPACV, tanto de los cursos generales como de los intensivos, estarán bonificados en un 10% respecto el valor del curso al público en general, según acuerdo entre las partes formalizado en este documento.

4.- El CdIUV ofrecerá también la certificación a través de sus Pruebas de Acreditación de Conocimientos de Leguas Extranjeras (PACLE) de competencia lingüística en inglés B1, B2 y C1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) a los socios de GEPACV bonificado un 10% con respecto al público general. Si la matrícula para la prueba de certificación se hiciera después de realizar un curso general, intensivo o específico realizado con el CdIUV la bonificación será del 50%.

5.- El CdIUV ofrecerá su servicio de traducción e interpretación con los precios especiales acordados en la encomienda de gestión de la Universitat de València de manera preferente a GEPACV, sus socios y sus empresas colaboradoras.

7.- El CdIUV, según disponibilidad, ofrecerá a GEPACV sus aulas y otros espacios interiores y exteriores de manera gratuita para que puedan realizar cualquier tipo de actividad social o formativa con sus asociados.

8.- Las personas físicas que hagan uso de las bonificaciones contempladas en las cláusulas 3, 4 y 5 deberán aportar el recibo de cuota de socio de GEPACV del año en curso.

9.- GEPACV ofrecerá a sus asociados en formato físico y/o digital la información de los servicios del CdIUV junto a las bonificaciones en los cursos y las traducciones que se ofrecen en el presente acuerdo para que puedan beneficiarse de las mismas.

10.- El logo y un enlace a la web del CdIUV y su oferta aparecerá visible en la web de GEPACV y en las comunicaciones a sus socios como empresa colaboradora.

Este acuerdo de colaboración entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar por otro si existe acuerdo tácito entre las partes.

El acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha en que se proponga su resolución.

Así mismo, en cumplimiento de aquello dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo de la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, igual que a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normas de desarrollo, si procede, las partes quedan informadas de forma inequívoca de que los datos de carácter personal que se facilitan en base al presente convenio se integrarán en un fichero de datos informatizado, responsabilidad, respectivamente, de cada una de las partes y podrán ser utilizados para la gestión y cumplimiento adecuado de las relaciones que en el presente

convenio se establezcan y la gestión de los cobros y pagos derivados de las mismas.

Las partes manifiestan que en el supuesto que, en ejecución del presente convenio, sea necesario que las partes se faciliten mutuamente datos de carácter personal de terceras personas, estarán previamente facultadas legítimamente para facilitar estos datos y habrán procedido a informar a los interesados de esta cesión. En caso de que no sea así, cada parte se compromete a responsabilizarse del tratamiento y responder a las infracciones que hubiera incurrido personalmente, tal como establece la normativa vigente de protección de datos.

Y como prueba de conformidad se firman por duplicado este acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento

Por el Centre d'Idiomes de la
Universitat de València, SLU

Por *Gestors Esportius Professionals*
Associació Comunitat Valenciana

Juan Vicente Climent Espí
Presidente

Miguel Ángel Nogueras Carrasco
Presidente